

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución de Cambio de Centro.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección de menores núms. 352-2013-00000400-1 y 352-2013-00000399-1 relativo a los menores I.C.R.M. y V.R.R.M., al padre de dicho/a/s menores, don Francisco Rodríguez Rangel, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a I.C.R.M. y V.R.R.M.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de I.C.R.M. nacido/a el día 23 de septiembre de 1997 en La Palma del Condado (Huelva) y V.R.R.M. nacido/a el día 7 de octubre de 1998 en La Palma del Condado (Huelva) y en base a tal declaración ejercer la tutela de dichos/as menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial de los/as menores que será ejercido por el Director del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
4. Aprobar un régimen de relaciones abierto de los/as menores con sus anteriores guardadores, saliendo los/las mismos/as del mencionado centro y permaneciendo en el domicilio de estos.
5. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores de los/as menores se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.